

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

24

24

Unidad de Organización	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Meta Presupuestaria	48
Actividad del POI	C0107 – GESTION DE FOMENTE DEL ARTE Y DIFUSION DE LA CULTURA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA TUNA UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

1. Finalidad Pública

La adquisición de Instrumentos Musicales para la TUNA UNIVERSITARIA de la UNAT Daniel Hernández Morillo que permitirá cumplir con los objetivos estratégicos y específicos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos con la representatividad en las distintas actividades culturales a nivel nacional, regional y local.

2. Antecedentes

En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 196-2020-CO-UNAT, en su artículo 82°, señala las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y el Objetivo Institucional N° OE1.03 Promover las actividades de Responsabilidad Social Universitaria para la Comunidad Universitaria.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquisición de instrumentos musicales para la Tuna Universitaria de la UNAT, permitirá el cumplimiento de objetivos estratégicos y específicos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con la representatividad en las distintas actividades culturales a nivel nacional, regional y local.

3.2 Objetivo Específico

La adquisición de instrumentos musicales para la Tuna de la UNAT busca fortalecer la identidad cultural y artística universitaria. Los objetivos específicos incluyen dotar a la agrupación de instrumentos de cuerda y percusión de alta calidad, capacitar a los integrantes en su ejecución, y asegurar la presencia de la Tuna en eventos institucionales y nacionales para preservar la tradición estudiantil.

3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIA
<p>PANDERETA:</p> <p>Marco/Casco: Madera robusta de alta resistencia, con acabados decorativos y claveteado.</p> <p>Diámetro: de 15 cm a 18 cm (aprox. 6 a 7 pulgadas), ofreciendo un equilibrio ideal entre volumen y manejabilidad.</p> <p>Parche: Piel natural, que proporciona un tono cálido y tradicional, esencial para la percusión folclórica.</p> <p>Sonajas (Ferreñas): 4 a 5 pares de sonajas de acero inoxidable, que ofrecen un ataque brillante, durabilidad y alta resonancia.</p> <p>Peso: Aproximadamente 185 gramos para permitir la ejecución prolongada sin fatiga.</p> <p>Medidas: Diámetro aproximado de 15-18 cm con un ancho de marco de unos 5 cm.</p>	3 UND	



GUIRO:

Material: Acero inoxidable de alta resistencia, con diseño abierto para mayor proyección.

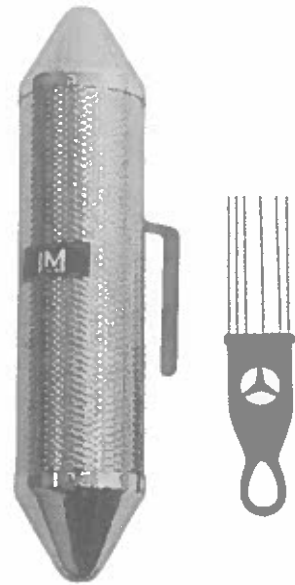
Diseño de Superficie: Estrías (ranuras) de textura gruesa y profunda, diseñadas para generar un sonido "raspado" intenso y constante.

Dimensiones: Longitud promedio de 12 a 13 pulgadas (aprox. 30-33 cm), con diámetros que rondan las 4-6 pulgadas.

Ergonomía: Asa lateral de metal revestido para una sujeción segura y cómoda durante toques rápidos.

Rascador (Scraper): de metal (estilo peine) para un sonido agresivo.

01 UND



MARACAS:

Material: Carcasa de fibra de vidrio duradera y mangos de plástico reforzado.

Mango: De material plástico reforzado ergonómicamente para comodidad y control.

Sonido: Brillante, agudo y de gran proyección.

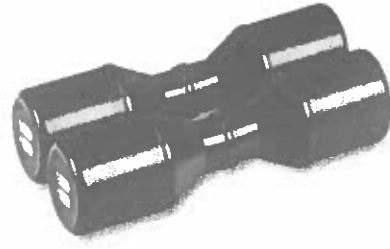
Configuración: (uno de tono más agudo y otro más bajo).

Relleno: Perdigones de acero.

Diseño: Ergonómico para sesiones largas.

Dimensiones Aprox: Longitud total de 25-33 cm; diámetro de cabeza de 9-15 cm.

01 UND



BANDURRIA:

Tipo: Instrumento de cuerda pulsada.

Cuerdas: 12 cuerdas organizadas en 6 pares (órdenes), generalmente metálicas.

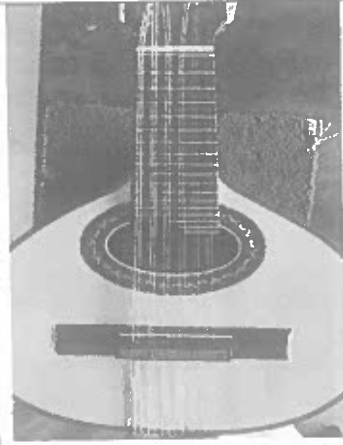
Tapa Armónica: Madera sólida (abeto alemán) para mejor resonancia.

Fondo y Aros: Maderas nobles laminadas (palisandro de la India).

02 UND

Diapasón y Trastes: Diapasón de ébano de la india usualmente entre 17 y 19 trastes.

Afinación: La (1.^a), Mi (2.^a), Si (3.^a), Fa# (4.^a), Do# (5.^a) y Sol# (6.^a).



<p>Clavijero: Mecánico de alta precisión (individual o en línea) para estabilidad en la afinación.</p> <p>Dimensiones Aprox.: Longitud total de 58-62 cm, con forma piriforme.</p> <p>Cejilla y Puente: Hueso (cejuela) y palo santo de la india (puente).</p> <p>Acabado: Barniz brillante, con roseta decorativa en la boca.</p>		
--	--	--

4.2 Condiciones de Operación

(De ser el caso, se deberán señalar o precisar cuáles son las condiciones normales o el estándar bajo las cuales tiene que operar o funcionar el bien. En tal sentido, deberá indicarse el rango o tolerancia de parámetros, tales como: temperatura, altitud, tiempo, humedad relativa, frecuencia, resistencia de materiales, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión, entre otros.)

4.3 Embalaje y rotulado (de corresponder, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados, teniendo en cuenta pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.)

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias (de corresponder, el Área Usuaría deberá identificar si existen reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.

De existir algunos de estos documentos, deberá incorporarse en las EETT aquellos requisitos técnicos que allí se señalan, indicándose expresamente de dónde provienen tales requisitos).



4.5 Normas Técnicas (De corresponder).

(Dependiendo de la naturaleza y tipo de bien, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables)

(De optarse por considerar Normas Técnicas, corresponde indicar el código y versión, título o nombre y, de ser necesario, el campo de aplicación u objeto y la descripción de la norma técnica requerida)

4.6 Acondicionamiento y Montaje (De corresponder)

(De acuerdo al alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de los bienes)

4.7 Sistema de contratación (suma alzada, precios unitarios, esquema mixto, tarifas, porcentajes, honorario fijo y una comisión de éxito, pago por consumo).

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder, En función a la naturaleza de los bienes a adquirirse, corresponde al Área Usuaría evaluar si requerirá la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado, teniendo en cuenta el avance tecnológico. De ser el caso, indicar el periodo mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe ser razonable con la vida útil de los bienes a ser contratados).

5. Garantía Comercial

(De preverse la garantía comercial el área usuaria deberá indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía)

6. Muestras (De corresponder)

(De acuerdo a la naturaleza de los bienes se podrá requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas).

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

(Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada)

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

CAPACIDAD LEGAL:

- RUC Activo y Habido
- Contar con RNP.
- Actividad comercial: venta al por mayor de productos textiles prendas de vestir y calzados.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado S/. 200,000.00 con 00/ soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobaciones de pago según corresponda.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: los bienes serán entregados en el Almacén Central de la UNAT, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 416 – 418 Pampas – Tayacaja. En el horario de 9:00 – 13:00 y 15:00-17:00 horas de lunes a viernes.

Plazo: Los instrumentos se hará entrega a los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en el plazo máximo de (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15), días de producida la recepción.



De existir observaciones, la PGE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Se realizará el pago, previa entrega del comprobante de pago y conformidad de compra emitido por el área usuaria.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No aplica.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

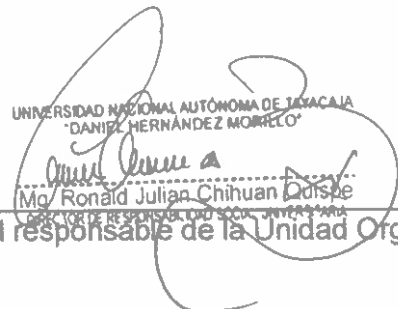
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
"DANIEL HERNÁNDEZ MORFELLO"

Mg. Ronald Julian Chihuan Durspe
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Firma del responsable de la Unidad Orgánica